



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por resolución de Alcaldía de fecha de 15-11-2022 se aprueban las bases y se convocan las pruebas selectivas para cubrir, como PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL, una plaza de ENCARGADO/A OFICINA DE TURISMO, mediante el sistema de concurso- PROCESO ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO.- El 29 agosto de 2023 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el acta final de la valoración de méritos y puntuación final de los aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con la Base novena de la convocatoria la relación de aprobados ha sido publicada en el BOP de fecha 28-09-2023.

CUARTO.- Con fecha 06-10-2023, el aspirante propuesto ha aportado ante este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.4.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 136 del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

1º.- Nombrar PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL ENCARGADO/A OFICINA DE TURISMO del Ayuntamiento de Castronuño al aspirante que a continuación se relaciona:

CARLOS MARTÍN HERRERO- DNI ***3815**

2º.- Las retribuciones que percibirá serán las establecidas para esa plaza en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 920-130.

3º.- Proceder a la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Castronuño 13 octubre 2023.-El Alcalde.-Fdo.: José I. Vázquez Herrera.

